

YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 23.576 (y sus modificatorias) se informa:

- A)** YPF S.A. (“YPF”, la “Sociedad” o la “Emisora”, indistintamente) ha sido registrada bajo el N°4 en el Registro de Emisor Frecuente de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), en virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de junio de 2018. La modificación de ciertos términos del Prospecto fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022. Mediante acta de funcionario delegado de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobó ratificar la condición de Emisor Frecuente por hasta la suma de US\$ 381.883.353 o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV DI-2025-42-APN-GE#CNV de fecha 27 de marzo de 2025 se ratificó la condición de emisor frecuente de YPF por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal US\$ 381.883.353 (o su equivalente en otros monedas, unidades de medida o valor). Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025 se resolvió aprobar la enmienda al Prospecto del Régimen de Emisor Frecuente, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por un adicional de hasta US\$1.000.000.000, o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor; aprobado por el Directorio de la Sociedad de fecha 12 de junio de 2025 y por acta de funcionario delegado de fecha 23 de junio de 2025 en uso de la facultades delegadas por dicha reunión de Directorio de la Sociedad. Las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad fueron delegadas en la reunión de dicho órgano celebrada el 12 de junio de 2025. Por acta de funcionario delegado de fecha 11 de julio de 2025 se decidió: (i) aprobar la emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente de las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XXXVIII denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 24 meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación y a ser integradas (i) en efectivo en Dólares Estadounidenses en Argentina y/o (ii) en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase XXV, Obligaciones Negociables Clase XXIX y/u Obligaciones Negociables Clase XXXVI, a la Relación de Canje (las “Obligaciones Negociables Clase XXXVIII” o las “Obligaciones Negociables”) y (ii) aprobar los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables contenidos en la versión del suplemento de prospecto de fecha 11 de julio de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”). Por acta de funcionario delegado de fecha 17 de julio de 2025 se aprobaron los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables y se ratificaron y aprobaron las versiones finales de los documentos relacionados con la emisión.
- B)** YPF S.A. es una sociedad anónima con domicilio legal constituido en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus Estatutos Sociales fueron inscriptos con fecha 5 de febrero de 1991, bajo el número 404 del Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia; y cuyos Estatutos Sustitutivos de los anteriores fueron inscriptos el 15 de junio de 1993, bajo el N° 5109, del Libro 113, Tomo “A” de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia. El término de duración de YPF S.A. es de 100 años contados desde la inscripción de su estatuto en el Registro Público de Comercio el 15 de junio de 1993.
- C)** La Emisora tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, la exploración y la explotación de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales, como asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo

también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes, así como la generación de energía eléctrica a partir de hidrocarburos, a cuyo efecto podrá elaborarlos, utilizarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos, así como también tendrá por objeto prestar, por sí, a través de una sociedad controlada, o asociada a terceros, servicios de telecomunicaciones en todas las formas y modalidades autorizadas por la legislación vigente y previa solicitud de las licencias respectivas en los casos que así lo disponga el marco regulatorio aplicable, así como también la producción, industrialización, procesamiento, comercialización, servicios de acondicionamiento, transporte y acopio de granos y sus derivados, así como también realizar cualquier otra actuación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, asociarse con o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior, dentro de los límites establecidos en su Estatuto.

- D)** El capital social de la Emisora al 31 de marzo de 2025 era de \$3.933.127.930. El patrimonio neto consolidado de la emisora al 31 de marzo de 2025 era de \$12.772.111 millones.
- E)** El valor nominal total de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII es de US\$250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones), a emitirse en la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, el 22 de julio de 2025. Las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina.
- F)** A la fecha del presente aviso: (i) el monto nominal de deuda correspondiente a obligaciones negociables en circulación emitidas por la Emisora, netas de recompras efectuadas por la misma, asciende a \$10.689.044.804.524 (calculados al tipo de cambio de Pesos 1.262 por US\$1 correspondiente a la Com. BCRA “A” 3500 de fecha 24 de julio de 2025) y (ii) el monto nominal de deuda correspondiente a deudas con privilegios o garantías asciende a \$979.026.679,77 (calculados al tipo de cambio de Pesos 1.262 por US\$1 correspondiente a la Com. BCRA “A” 3500 de fecha 24 de julio de 2025).
- G)** Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre nuestro patrimonio y calificarán *pari passu* en todo momento entre ellas y con todas nuestras deudas no garantizadas y no subordinadas, tanto presentes como futuras (salvo respecto de las obligaciones que gozan de privilegio por ley como, por ejemplo, ciertas acreencias impositivas y laborales).
- H)** La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII será el 22 de julio de 2027 (la “Fecha de Vencimiento Clase XXXVIII”).
- I)** El monto total de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento Clase XXXVIII, es decir, el 22 de julio de 2027.
- J)** Las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII devengarán intereses a una tasa de interés fija equivalente al 7,50% nominal anual.
- K)** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII se pagarán en forma trimestral por período vencido, en las siguientes fechas: 22 de octubre de 2025, 22 de enero de 2026, 22 de abril de 2026, 22 de julio de 2026, 22 de octubre de 2026, 22 de enero de 2027, 22 de abril de 2027 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 22 de julio de 2027.

Los términos en mayúsculas utilizados que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.